

Barranquilla (Atlántico) 25 de marzo de 2021

No. MC- 094 -GINRED3-2021

SEÑORES OFERENTES

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 –GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

- OBJETO:** Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de aires acondicionados de las unidades de DIMAR adscritas a GINRED3 ubicadas en las Islas de San Andres y Providencia (Capitanía de Puerto de San Andres CP07, Estación de Control Tráfico Marítimo ECTMCP07, Capitanía de Puerto de Providencia).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** las que se encuentran descritas en el anexo "A".
- CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE CUARTO NIVEL:**

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
F. Servicios	72. Servicio edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 05 de diciembre de 2021, el inicio del plazo de ejecución requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato: registro presupuestal y aprobación de las garantías.

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

La prestación del servicio se hará previa Orden de Servicio emitida por el supervisor del contrato.

5. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios relacionados deberán prestarse de acuerdo al requerimiento escrito por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, en las diferentes Unidades así:

USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Capitanía de Puerto de San Andres	Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla	SAN ANDRES
ECTMCP07	Estación de Guardacostas San Andrés. Sector Industrial Bahía Hooker continuo a antillana	
Providencia	Barrio Pueblo Libre, Sector Black Sand Bay - Providencia Isla.	PROVIDENCIA

Para todos los efectos, el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

NOTA 1. Los bienes con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario.

6. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio de documentos previos, se adjudique de forma total, cumpliendo con lo establecido en la invitación publica, resulte hábil jurídica, técnica y económicamente.
7. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$9.000.200,00)** m/cte, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.
8. **FORMA DE PAGO** GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** por cada evento, contra entrega y recibo a satisfacción, una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3. Acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO **INVITACIÓN PÚBLICA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

NOTA 1: En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, deberá presentar factura comercial que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

- 9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la satisfacción de la necesidad la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación
15921	09/03/2021	A-02-02-02-008-007	16	SSF	Servicio Mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$8.281.200,00
15921	09/03/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	Servicio Mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$840.000,00

10. VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Es el establecido en la invitación electrónica en el SECOP II.

12. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS a través de la plataforma SECOP II. La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No3, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

13. OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACIÓN

Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

- La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.
- Ninguna aclaración verbal por parte de la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: el oferente deberá presentar su propuesta **ÚNICAMENTE** a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.

- En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es contratosinred3@dimar.mil.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, la

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido en la circular No. CR-20190048 del 20 de marzo de 2019, es decir, de lunes a viernes de 07:30 a.m. – 12:00 am / 01:00 p.m.- 04:30 p.m.

NOTA 1: Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la invitación pública y documentos del proceso, lo podrán hacer a través de internet en la plataforma SECOP II, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOP II link observaciones al pliego.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente invitación pública.

17. CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma. De igual manera, la Entidad publicará todos los documentos del proceso a través de esta plataforma, tales como informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta.

La INRED3, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente cuya oferta corresponda el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

17.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA –DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Requisitos para participar – calidades del oferente

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO **INVITACIÓN PÚBLICA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.

- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas

- Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:
La existencia y representación de la persona jurídica.
Identificación y facultades del representante legal.
Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Se verificará que el objeto social le permita desarrollar el objeto a contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 110, numeral 4 del Código de Comercio, la ley 1258 de 2008 para la S.A.S

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.

- Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes para personas naturales y jurídicas:

- Carta de presentación de la oferta diligenciada y firmada (Anexo 1)

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

- Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado. (Anexo 2)
- Si los documentos de la propuesta son suscritos por apoderado, se verificará la existencia de poder y el cumplimiento de los requisitos legales del mismo.
- Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado, el oferente deberá presentar las certificaciones solicitadas en el cuestionario de la invitación pública electrónica, según aplique (Anexo 3).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.

La Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional, Ley 1801 de 2016.

(El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos).

17.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED 3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

- El oferente presentará su oferta técnica conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo N°. A del presente estudio y sus modificaciones, si las hubiere, de **tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta.** Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las ofertas. **(ANEXO 5)**
- Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. El equipo de trabajo debe estar conformado mínimo por:

01 Tecnólogo/ profesional en Salud Ocupacional coordinador de trabajo seguro en alturas,

01 Técnico o tecnólogo en refrigeración.

- El oferente deberá anexar en su oferta las hojas de vida del personal propuesto y debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

- ✓ Acreditar estudios de Tecnólogo/Profesional en Salud Ocupacional titulado y con experiencia de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
Curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Acreditar estudios de técnico y/o tecnólogo profesional en refrigeración con experiencia de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
- El oferente debe tener domicilio principal, agencia o sucursal en la Isla de San Andres, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San Andres.

Lo anterior, como quiera que para la satisfacción de la necesidad, en aras de evitar traumatismos en la ejecución del contrato y con el fin de promover la participación real y efectiva de los raizales y residentes, así como la promoción y el desarrollo económico y social de los habitantes del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que les permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales (Artículo 1, Ley 915 de 2004), se establece el requisito en el presente proceso

- El oferente deberá anexar la Tarjeta O.C.C.R.E del personal propuesto.

17.2. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica para este proceso será la establecida en el Estatuto del Consumidor, la cual, oferente con la sola presentación de la oferta declara conocer. La garantía recae en los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) meses para los servicios de mantenimiento y un (01) año para los repuestos y accesorios, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato.

- Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados o los repuestos o accesorios suministrados, el contratista deberá asumir costo de todos los materiales o insumos que se requieran para la repetición del servicio. GINRED3 notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

17.3 EXPERIENCIA:

El proponente debe tener experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, cuyo valor sea mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado. Para efectos de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (3): copias de contratos, o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

17.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio que no sobrepase el presupuesto oficial ni el valor por rubro presupuestal, que además cumpla con las condiciones de la invitación.

La oferta no podrá superar el valor de \$8.160.400,00 para el rubro A-02-02-02-008-007, y el valor de \$840.000,00 para el RUBRO A-05-01-02-008-007

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el presupuesto oficial ni el valor por rubro presupuestal
SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I., impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

El oferente deberá diligenciar el anexo 7 oferta económica la cual será tenida en cuenta como propuesta de menor precio en la sumatoria de los precios unitarios que además cumpla con las condiciones de la invitación, de igual forma no debe sobrepasar el valor promedio de cada ítem de acuerdo al estudio de mercado. El valor propuesto de cada ítem debe incluir los impuestos y costos a que haya lugar. Los valores propuestos se diligenciarán en el archivo anexo los cuales se encuentran 3 hojas de Excel donde se especifican los lotes.

LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

17.5. DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo "F".
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: El oferente responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

19. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II, salvo lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II en los casos de falla general o falla particular.
3. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial por ítem o total, de acuerdo al estudio de mercado.
4. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes relacionado en la lista de precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos no veraces y/o tergiversados, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO **INVITACIÓN PÚBLICA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir, dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas exigidas.
13. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
14. La Dirección General Marítima rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Pública y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.
16. Cuando el proponente no presente las subsanaciones dentro del término indicado por la Entidad o habiéndolos presentado no satisfacen los requisitos exigidos en los documentos del proceso.
17. Cuando se oferten Ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
18. Cuando el oferente plural no presente la oferta desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá válida.
19. En las demás circunstancias señaladas en la presente invitación pública, cualquier otro documento del proceso y en la ley.

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

20. SUBSANABILIDAD: en caso de que los proponentes tengan que presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la entidad ha estipulado que el plazo para hacerlo es hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en el Secop II.

22. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA: La INRED3 de Dirección General Marítima aceptará la oferta de menor precio mediante el SECOP II en la forma en que lo determina la plataforma y a través de comunicación de aceptación que se publica. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO **INVITACIÓN PÚBLICA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. Cumplir con el pago de la Seguridad Social y parafiscales, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012).

24. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, por lo cual enviará los certificados de calibración correspondientes al supervisor del contrato antes de la realización de los mantenimientos. **b.** Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos, por lo cual deberá entregar al supervisor, el contrato con una empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos y las actas de disposición final. **c** En caso de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados), por lo cual deberá entregar a la Entidad, el contrato con empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos, actas de disposición final y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. **d.** Garantizar que, en los servicios de mantenimiento correctivo, el suministro de repuestos que sea necesario, deberán ser nuevos y originales, no se utilizarán repuestos re-manufacturados. **e.** Atender las solicitudes de la Entidad en un plazo no mayor a cuatro (04) horas para los mantenimientos preventivos y ocho (08) horas para los mantenimientos correctivos. **f.** Contar con disponibilidad de repuestos para los casos correctivos, así como herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. **g.** Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de los trabajos realizados cada vez que termine los mantenimientos y/o servicios solicitados por la unidad. **h.** Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la entidad, el cual se anexa al proceso para su conocimiento. **i.** Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes. **j.** Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos. **k.** En caso de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). **l.** Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

entidad. **M.** Garantizar que los repuestos a suministrar se encontrarán nuevos, en óptimo estado para su utilización y/o almacenaje, libres de daños o alteraciones en sus empaques al momento de la entrega.

25. GARANTÍAS:

1. **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959-3** la cual contendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento: El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: por un valor equivalente al (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

2. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** el valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

26. MULTAS Y CLAUSULA PENAL. Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a) **MULTAS.** –EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED3, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del valor del

*“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670*

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO **INVITACIÓN PÚBLICA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, como mora en el cumplimiento de la entrega de las garantías, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

- b) PENAL PECUNIARIA.** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED3, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima- GINRED3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima- GINRED3 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

27. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Para el caso de los contratos de obra, suministro y/o prestación de servicios, la Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. El proponente acepta la inclusión de estas cláusulas en el contrato a celebrar con la presentación de su oferta.

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co

28.. INDEMNIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista guardará reserva de cualquier información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato sobre las unidades de Dimar, sus rutinas, movimientos y operaciones.

29. GRAVEDAD DE JURAMENTO: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

29. CESION: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

30. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado entro de los dos meses siguientes.

31. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicada en dicho documento o en su certificado de existencia y representación legal, y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

33. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.— Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

“Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. 1Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1º. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.”

34. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.



FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto



Elaboró
TS23 Jose Mario Fernandez
EJECUTIVO DE CONTRATOS



VO.BO.
CPS. Andres Poveda
ASESORA JURIDICA GINRED3



VO.BO:
S2. CARLOS CRISTANCHO NAVARRO
JEFE DEL AREA DE ABASTESIMIENTOS



VO.BO:
S3. JULIETH VIVIANA BOHORQUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas habilitantes, establecidas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. • Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario). • Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema. • Lavado de filtros de aire de evaporación. • Lavado de los serpentines del evaporador. • Limpieza de drenajes. • Lavado de los serpentines del condensador. • Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos. • Lubricación de chumacera y bujes. • Toma de parámetros de operación. • Evaluación de la operación de los sistemas. • Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera. • Revisión de carga de refrigerante, Verificación de fugas de refrigerante. • Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua) • Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema. • Revisión de poleas correas y bandas.		

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

	• Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación. • Lubricación de chumaceras y motores eléctricos.		
2	Mantenimiento correctivo: cubre inclusive la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de los equipos del aire acondicionado. Igualmente comprenden la reposición original de los repuestos, se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar. • Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque). • Toma de mediciones: voltaje, amperaje, temperatura, presión. • Reparación o cambio de tarjeta. • Cambio de compresor. • Pintura y/o restauración de los equipos. • Todos los accesorios para el correcto funcionamiento del equipo el tiempo de cotización para el mantenimiento correctivo deberá ser en un máximo de 24 horas, y que su cotización no podrá sobrepasar el 20% del valor del mercado, el cual será verificado y autorizado por la GINRED3 a través de dos cotizaciones a precio pleno con empresas reconocidas.		
3	Que el oferente se encuentra en la capacidad de realizar los mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos objetos de este proceso		

RELACIÓN DE EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CAPACIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
--------	-------------	---------------------	-----------	-----------------------

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-030
Versión: 01

SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	7	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	8	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en los alojamientos de suboficiales CESYP - SAN LUIS	2	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en los alojamientos de suboficiales CESYP - SAN LUIS	3	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa de huéspedes CP07	2	MINI SPLIT 9.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	2	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	1	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
PROVIDENCIA	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
PROVIDENCIA	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-030

Versión: 01

ECTM SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la ECTMCP07	4	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
ECTM SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la ECTMCP07	2	TIPO CASSETTE 36.000 BTU	2

GINRED3 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

www.dimar.mil.co